

Sentencia del Tribunal General de 9 de junio de 2016 — Growth Energy y Renewable Fuels Association/Consejo

(Asunto T-276/13) ⁽¹⁾

(«Dumping — Importaciones de bioetanol originario de los Estados Unidos — Derecho antidumping definitivo — Recurso de anulación — Asociación — Inexistencia de afectación directa de los miembros — Inadmisibilidad — Derecho antidumping a escala nacional — Trato individual — Muestreo — Derecho de defensa — No discriminación — Deber de diligencia»)

(2016/C 270/41)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: Growth Energy (Washington, DC, Estados Unidos), y Renewable Fuels Association (Washington) (representantes: inicialmente P. Vander Schueren, y posteriormente P. Vander Schueren y M. Peristeraki, abogadas)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: S. Boelaert, agente, asistido por B. Byrne, Solicitor, y G. Berrisch, abogado, y posteriormente por R. Bierwagen y C. Hipp, abogados)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada: Comisión Europea (representantes: M. França y T. Maxian Rusche, agentes); y ePURE, de Europese Producenten Unie van Hernieuwbare Ethanol (representantes: O. Prost y A. Massot, abogados)

Objeto

Recurso de anulación parcial del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 157/2013 del Consejo, de 18 de febrero de 2013, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de bioetanol originario de los Estados Unidos de América (DO 2013, L 49, p. 10), en la medida en que concierne a las demandantes y a sus miembros.

Fallo

- 1) Anular el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 157/2013 del Consejo, de 18 de febrero de 2013, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de bioetanol originario de los Estados Unidos de América, en la medida en que concierne a Patriot Renewable Fuels LLC, Plymouth Energy Company LLC, POET LLC y Platinum Ethanol LLC.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Growth Energy y Renewable Fuels Association, el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea y ePURE, de Europese Producenten Unie van Hernieuwbare Ethanol cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 226 de 3.8.2013.

Sentencia del Tribunal General de 9 de junio de 2016 — Marquis Energy/Consejo

(Asunto T-277/13) ⁽¹⁾

(«Dumping — Importaciones de bioetanol originario de Estados Unidos — Derecho antidumping definitivo — Recurso de anulación — Afectación directa — Admisibilidad — Derecho antidumping a escala nacional — Tratamiento individual — Muestreo»)

(2016/C 270/42)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Marquis Energy LLC (Hennepin, Illinois, Estados Unidos) (representantes: inicialmente P. Vander Schueren, posteriormente P. Vander Schueren y M. Peristeraki, abogadas)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: S. Boelaert, agente, asistido por B. Byrne, Solicitor, y G. Berrisch, abogado, posteriormente por R. Bierwagen y C. Hipp, abogados)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada: Comisión Europea (representantes: M. França y T. Maxian Rusche, agentes), y ePURE, de Europese Producenten Unie van Hernieuwbare Ethanol (representantes: O. Prost y A. Massot, abogados)

Objeto

Recurso de anulación parcial del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 157/2013 del Consejo, de 18 de febrero de 2013, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de bioetanol originario de los Estados Unidos de América (DO 2013, L 49, p. 10), en la medida en que afecta a la demandante.

Fallo

- 1) *Anular el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 157/2013 del Consejo, de 18 de febrero de 2013, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de bioetanol originario de los Estados Unidos de América, en la medida en que afecta a Marquis Energy LLC.*
- 2) *El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas y con las de Marquis Energy.*
- 3) *La Comisión Europea y ePURE, de Europese Producenten Unie van Hernieuwbare Ethanol cargarán con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 226 de 3.8.2013.

Sentencia del Tribunal General de 9 de junio de 2016 — Italia/Comisión

(Asunto T-122/14) ⁽¹⁾

(«No ejecución de una sentencia del Tribunal de Justicia por la que se declara un incumplimiento de Estado — Multa coercitiva — Decisión de liquidación de la multa coercitiva — Método de cálculo de los intereses aplicable a la recuperación de ayudas ilegales — Intereses compuestos»)

(2016/C 270/43)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: República Italiana (representantes: G. Palmieri, agente, asistida por S. Fiorentino, avvocato dello Stato)

Demandada: Comisión Europea (representantes: V. Di Bucci, G. Conte y B. Stromsky, agentes)

Objeto

Demanda, basada en el artículo 263 TFUE, cuyo objeto es la anulación de la Decisión C(2013) 8681 final de la Comisión, de 6 de diciembre de 2013, mediante la cual, en ejecución de la sentencia de 17 de noviembre de 2011, Comisión/Italia (C-496/09, EU:C:2011:740), la Comisión fijó el importe de la multa coercitiva adeudada por la República Italiana correspondiente al semestre comprendido entre el 17 de mayo y el 17 de noviembre de 2012.